Fecha expedición: 2025/03/06 - 08:17:55 **** **Recibo No.** S002125968 **** **Num. Operación.** 01-DVILLOTA-20250306-0001
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025.
CODIGO DE VERIFICACIÓN KqKmVdKjZX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION ALMA DE VIDA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901345939-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0009908
FECHA DE INSCRIPCIÓN : DICIEMBRE 04 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ABRIL 30 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 1,281,362,172.00
GRUPO NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : MZ 3 CA 3 BRR LA ESMERALDA
BARRIO : La Esmeralda
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 – PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3217748798
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3215107742
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : almadevida@outlook.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : MZ 3 CA 3 BRR LA ESMERALDA
MUNICIPIO : 52001 – PASTO
BARRIO : La Esmeralda
CORREO ELECTRÓNICO : almadevida@outlook.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : almadevida@outlook.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 – ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4631 – COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4761 – COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

OTRAS ACTIVIDADES : G4719 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VíVERES EN GENERAL), BEBIDAS (ALCOHóLICAS Y NO ALCOHóLICAS) Y TABACO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019 SUSCRITA POR ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33568 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE DICIEMBRE DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION ALMA DE VIDA.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-005	20210129	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS PASTO	RE01-35058	20210219
AC-15	20230117	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS PASTO	RE01-37660	20230217
AC-22	20250211	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS PASTO	RE01-40889	20250217

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL FORTALECER Y DINAMIZAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES DE LAS REGIONES DONDE TENGA SEDE LA FUNDACIÓN, CON SENTIDO DE AMOR SOCIAL Y ALTRUISMO POR LO QUE SE TIENE Y SE QUIERE, COMPROMETIDOS EN LA CONSTRUCCIÓN, CONSOLIDACIÓN Y PREVENCIÓN DE UN PAÍS SANO, A TRAVÉS DE LA DINAMIZACIÓN DE PROCESOS CULTURALES, SOCIALES, DESARROLLO HUMANO Y SALUD INTEGRAL, BUSCANDO RESGUARDAD Y PROMOVER UNA ESTABILIDAD ENTRE MENTE, CUERPO Y ALMA. INCLUYENDO EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PARA SUS FAMILIAS, BRINDANDO ATENCIÓN A LAS FAMILIAS CON VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL, SITUACIÓN DE ABANDONO RIESGO Y/O PELIGRO, EN PARTICULAR A LA NIÑEZ, LA JUVENTUD, LAS MUJERES CABEZAS DE FAMILIAS, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACITADA, LOS DESPLAZADOS, LOS ADULTOS MAYORES, LAS VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO, ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY Y COMUNIDAD CON PROBLEMÁTICAS DE CONSUMO DE SPA TODO ELLO EN PRO DE LA SALUD MENTAL; MITIGANDO CON ELLO LOS RIESGOS SOCIALES Y PSICOSOCIALES DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA. FACILITAR Y PROVEER LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS A ENTIDADES Y DEMÁS INSTITUCIONES QUE REQUIERAN EN PRO DE LA ESTABILIDAD Y APOYO SOCIAL, PERMITIENDO NO SOLO LA INTERVENCIÓN SI NO TAMBIÉN LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS VARIADOS ENTRE ELLOS ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL TAMBIÉN EL APOYO DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA FUNDACIÓN EN LOS ALTOS NIVELES DE CALIDAD Y PREPARACIÓN. BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES Y DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SIENDO UNA FORTALEZA DE LA FUNDACIÓN EL ASESORAMIENTO Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS EN SALUD MENTAL, INFORMES, CONSULTORÍAS RELACIONADAS CON LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE PROGRAMAS SOCIALES Y DE SALUD. SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS, INCLUYENDO COMIDAS Y APOYO LOGÍSTICO. OFRECER PROGRAMAS DE EDUCACIÓN ACADÉMICA NO FORMAL RELACIONADA CON LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES DEL ESTADO, ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN TODA LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Y A NIVEL NACIONAL. LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE TERRITORIAL EN FORMA INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS Y GENERAL DE LA POBLACIÓN DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS O CON NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS ALTAS, SU PROPÓSITO SERÁ EL DE IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERESES PÚBLICO, PARA LO CUAL ADELANTARA ACCIONES DE PROMOVER, FOMENTAR, GESTIONAR Y EJECUTAR POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE, LA SALUD, LA EDUCACIÓN, EL HABITAD HUMANO, LOS DERECHOS HUMANOS, LA NIÑEZ, LA TERCERA EDAD, LA MUJER MADRE CABEZA DE HOGAR LOS GRUPOS VULNERABLES, DESPLAZADOS, LAS MINORÍAS ÉTNICAS Y RACIALES, IGUALMENTE ASISTIR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN PRO DE ESTOS OBJETIVOS; LA CONTRATACIÓN O CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE CONSULTORÍA, ASISTENCIA O ASESORÍA EN PRE INVERSIÓN, INVERSIÓN Y OPERACIONES DE PROYECTOS AMBIENTALES, TURÍSTICOS, DE VIVIENDA, DE SALUD, DE EDUCACIÓN, DE CULTURA, DE RECREACIÓN, DEPORTE Y EN GENERAL DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO E INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, CORPORACIONES, ENTIDAD PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL ORDEN TERRITORIAL, COMO DEL SECTOR PRIVADO, SECTOR MICROEMPRESARIO, COOPERATIVO, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA FUNDACIÓN PODRÁ: 1. CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS; 2. GESTIONAR ANTE ESTOS ORGANISMOS PROYECTOS CULTURALES, SOCIALES Y DE BENEFICIO COMUNITARIO; 3. PODRÁ EJECUTAR TODO LOS ACTOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL MISMO; 4. LA FUNDACIÓN A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ RECIBIR DONACIONES, AUXILIOS, PATROCINIOS, VENDER, COMPRAR, ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA, DARLOS O RECIBIRLOS EN COMODATO O PRÉSTAMO DE USO, TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO OTORGANDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, REALIZAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS COMO APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES, EMPRÉSTITOS, OPERACIONES QUE GENEREN RENTABILIDAD, ADQUIRIR OBLIGACIONES, REALIZAR TODO TIPO DE CONVENIOS CONTRATOS, OTORGAR MANDATOS ESPECIALES PARA CUALQUIER CLASE DE GESTIONES O REPRESENTACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES CON TODAS LAS FACULTADES QUE PERMITE LA LEY. PARÁGRAFO: POR SER UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, LOS RENDIMIENTOS QUE SE OBTIENEN EN EL DESARROLLO DE SU EJERCICIO NO SON OBJETO DE SU DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS ASOCIADOS, POR LO TANTO, LOS RECURSOS QUE SUS MIEMBROS ENTREGAN A SU FUNDACIÓN NO SE CONSIDERAN APORTE DE CAPITAL, SINO CONTRIBUCIONES DE SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y EN NINGÚN CASO SON REEMBOLSABLES NI TRANSFERIBLES.

CERTIFICA – PATRIMONIO

PATRIMONIO : $10,000,000

CERTIFICA – REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL – DIRECTOR EJECUTIVO: LA FUNDACIÓN TENDRÁ UN DIRECTOR EJECUTIVO DE LIBRE NOMBRAMIENTO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, EL DIRECTOR TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS Y TEMPORALES, EL LIBRE NOMBRAMIENTO ES PARA ASOCIADOS FUNDADORES, ASOCIADOS AFILIADOS, DONANTES Y COLUBORES EXTERNOS O TERCEROS

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 016 DEL 31 DE JULIO DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38619 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE AGOSTO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	ROJAS VALENCIA SABULON	CC 97,448,232

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33568 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE DICIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE	REGALADO FUENTES ALVARO ANTONIO	CC 87,068,737

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL - DIRECTOR EJECUTIVO: EL DIRECTOR EJECUTIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN, CON FACULTADES PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. EN ESPECIAL, EL DIRECTOR EJECUTIVO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN; 2. EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y CUMPLIR LAS ÓRDENES EMANADAS DE LA MISMA; 3. PRESENTAR PARA EL ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE DEBA DESARROLLAR LA FUNDACIÓN; 4. ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA FUNDACIÓN Y PRESENTARLO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA; 5. INFORMAR PERIÓDICAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS SOBRE LA SITUACIÓN DE LA ENTIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES PROPIOS DE LA MISMA; 6. VELAR POR LA ADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES Y RENTAS DE LA FUNDACIÓN;7. ADMINISTRAR EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA FUNDACIÓN, PARA CUYO EFECTO CELEBRARA LOS CONTRATOS Y EFECTUARA LAS OPERACIONES A QUE HUBIERE LUGAR; 8. CONSTITUIR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN A LA FUNDACIÓN EN ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES; 9. CELEBRAR LOS CONTRATOS Y EJECUTAR LOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN, CON ORGANISMOS NACIONALES Y EXTRANJEROS, PÚBLICOS O PRIVADOS, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS HASTA UN MONTO DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES, SIN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA Y POR SUMAS MAYORES CUANDO ELLA LO AUTORICE; 10. CREAR LOS CARGOS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y ESTABLECER SU REMUNERACIÓN; Y 11. REALIZAR APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA ENTIDAD Y TODA TRANSACCIÓN BANCARIA QUE REQUIERA LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 019 DEL 07 DE MAYO DE 2024 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39912 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE JUNIO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CABRERA GIRON CARLOS ALBERTO	CC 18,127,483	158963-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $720,193,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

Fecha expedición: 2025/03/06 - 08:17:55 **** **Recibo No.** S002125968 **** **Num. Operación.** 01-DVILLOTA-20250306-0001
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025.
CODIGO DE VERIFICACIÓN KqKmVdKjZX

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

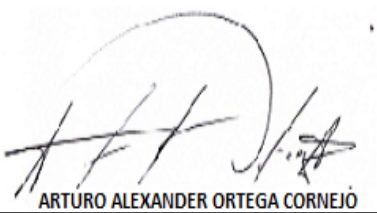
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación KqKmVdKjZX

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FUNDACION ALMA DE VIDA
REUNION EXTRAORDINARIA
NIT 901345939-1
ACTA No 016

En la ciudad de Pasto departamento de Nariño, siendo las 10 am, del día 31 de Julio del 2023, se reunió la asamblea de la fundación Alma de vida, de acuerdo a la convocatoria realizada por la representante legal **TATIANA PAOLA CABRERA GOMEZ** con CC. 1.085.326.080. De pasto, mediante citación escrita; conforme a las normas y estatutos, con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del Quórum
2. Elección del presidente y secretario de la reunión
3. Aceptación de Renuncia de Representante Legal y Asignación de Nuevo Representante Legal.
4. Aceptación de Renuncia de Socio de la Fundación y Asignación de nuevo socio de la Fundación.
5. Aprobación del acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Se llamó a lista a los señores **ALVARO ANTONIO REGALADO FUENTES** con CC 87068737de la ciudad de pasto **y TATIANA PAOLA CABRERA GOMEZ** con CC. 1.085.326.080. De pasto, estuvieron presentes 2 de 2 personas el 100% de los miembros, por lo tanto, hubo Quórum para deliberar y decidir conforme a la ley y estatutos.

2. Se eligió por unanimidad a la señorita **TATIANA PAOLA CABRERA GOMEZ**, como presidente de la reunión y a **ALVARO ANTONIO REGALADO FUENTES** como secretario de la reunión.

3. Se pone a consideración de la asamblea el oficio de notificación de renuncia de la Representante Legal la Señorita **TATIANA PAOLA CABRERA GOMEZ** de cedula de ciudadanía número 1.085.326.080. De pasto, quien bajo oficio de fecha 31 de julio de la presente vigencia, manifiesta su intención de dejar el cargo que hasta la fecha venía desempeñando en la fundación. Tomando en cuenta la petición, no existió ninguna objeción a la solicitud y se acepta la renuncia de la señorita **PAOLA TATIANA CABRERA GOMEZ** al cargo de Representante Legal, así mismo por común acuerdo y UNANIMIDAD se procede a designar en su lugar al Señor **SABULON ROJAS VALENCIA** con Cedula de Ciudadanía Numero 97.448.232 de Puerto Leguízamo Putumayo quien manifiesta aceptar el cargo de Representante Legal de la Fundación Alma de Vida.

4. Bajo oficio fechado del día 31 de julio de 2023 el Señor **JAVIER ANDRES VILLACORTE CAICEDO** identificado con Cedula de Ciudadanía número 12.754.326 de Pasto Nariño, manifiesta a la asamblea general la firme intención de dejar de hacer parte como **SOCIO** de la fundación **ALMA DE VIDA** siendo consciente de que renuncia a sus obligaciones y beneficios como socio de la fundación.

Tomando en cuenta lo manifestado su puso a consideración de la asamblea la notificación e intención del señor **JAVIER ANDRES VILLACORTE CAICEDO** y se aprobó sin ninguna novedad el retiro de la sociedad, así mismo en común acuerdo bajo asamblea se decidió Admitir como nueva **SOCIA DE LA FUNDACION ALMA DE VIDA** a la **Señorita VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía número 1.123.202.869 de Puerto Asís Putumayo.

Socio 1. ALVARO ANTONIO REGALADO FUENTES C.C. 87.068.737
Socio 2. VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVEZ C.C. 1.123.202.869

5. Siendo las 11 y 30 de la mañana del 31 de julio de 2023 las partes participantes en la reunión extraordinaria número 16 en común acuerdo y UNANIMIDAD aprueban la el acta y su contenido.

Dada en San Juan de Pasto, Departamento de Nariño a los 31 días del mes de Julio Del 2023.

Tatiana Paola Cabrera G.

Tatiana Paola Cabrera Gómez
CC. 1.085.326.080 de Pasto
Presidente de Asamblea

Álvaro Antonio Regalado Fuentes.
CC. 87068737 de Pasto
Secretario de Asamblea

Este documento es fiel copia del original

Álvaro Antonio Regalado Fuentes
CC. 87068737
Secretario

Puerto Asís, 31 de julio del 2023

Señores
ASAMBLEA GENERAL
FUNDACION ALMA DE VIDA

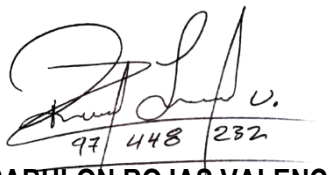
ASUNTO: Aceptación nombramiento de representante legal FUNAVI

Cordial Saludo

En Acta de asamblea extraordinaria, con fecha del 31 del mes de julio de 2023, la asamblea general y La Fundación Alma de vida, realiza el respectivo cambio del representante legal de la entidad, debido a la renuncia de este cargo de la señora TATIANA PAOLA CABRERA GOMEZ.

Por lo tanto, en forma voluntaria acepto del cargo de Representante Legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, con Nit. 901.345.939-1.

Atentamente,



SABULON ROJAS VALENCIA
FUNDACION ALMA DE VIDA
Representante Legal

FUNDACION ALMA DE VIDA
REUNION EXTRAORDINARIA
NIT 901345939-1
ACTA No 021

En la ciudad de Pasto departamento de Nariño, siendo las 11 am, del día 10 de Enero del 2025, se reunió la asamblea de la fundación Alma de vida, de acuerdo a la convocatoria realizada por el representante legal **SABULON ROJAS VALENCIA** con CC. 97.448.232 De Puerto Leguízamo Putumayo, mediante citación escrita; conforme a las normas y estatutos, con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del Quórum
2. Elección del presidente y secretario de la reunión
3. Establecer Autorización al Representante Legal para presentar manifestación de interés a ofertar cuando este requiere y establecido en los valores que se aprueben en la presente acta.
4. Aprobación del acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. se llamó a lista a los señores **ALVARO ANTONIO REGALADO FUENTES** con CC. 87068737 de la ciudad de pasto, así mismo **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVEZ** con CC. 1.123.202.869 de Puerto Asís Putumayo **y SABULON ROJAS VALENCIA** con CC. 97.448.232 De Puerto Leguízamo Putumayo, estuvieron presentes 3 de 3 personas el 100% de los miembros, por lo tanto, hubo Quórum para deliberar y decidir conforme a la ley y estatutos.

2. se eligió por unanimidad al señor **SABULON ROJAS VALENCIA**, como presidente de la reunión y a **ALVARO ANTONIO REGALADO FUENTES** como secretario de la reunión.

3. Se pone a consideración de los asistentes la intención de AUTORIZAR al Señor **SABULON ROJAS VALENCIA** con Cedula de Ciudadanía Numero 97.448.232 de Puerto Leguízamo Putumayo quien es el actual representante LEGAL DE LA FUNDACION ALMA DE VIDA para que en su nombre pueda celebrar contratos bien sea a nombre propio en consorcio o en unión temporal por un monto hasta de (50.000) SMMLV. esto con el fin de poder gestionar y agilizar los diferentes proyectos, estrategias, convenios que se desarrollen en su actividad propia, lo cual se aprueba en unanimidad por los presentes.

4. Teniendo en cuenta el desarrollo de la reunión extraordinaria número 21, los presentes en total acuerdo y unanimidad APRUEBAN el acta y su contenido.

Dada en San Juan de Pasto, Departamento de Nariño a los 10 días del mes de enero Del 2025.

Sabulon Rojas Valencia
CC. 1.085.326.080 de Pasto
Presidente de Asamblea

Álvaro Antonio Regalado Fuentes.
CC. 87068737 de Pasto
Secretario de Asamblea

Verónica Alejandra Cabrera Chávez
CC. CC. 1.123.202.869 de Puerto Asís
Socia Fundación Alma de Vida.

Este documento es fiel copia del original

Alvaro Antonio Regalado Fuentes
CC. 87068737
Secretario

ESTATUTOS DE LA FUNDACION ALMA DE VIDA
CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA JURÍDICA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1. NOMBRE.

La entidad se denominará **FUNDACION ALMA DE VIDA**

ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA.

Es una Organización No Gubernamental, sin ánimo de lucro, apolítica, sin distingo de razas, religión o condición social, que como tal se regirá por el derecho privado, la Constitución Política Nacional, Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, Decreto 0427 de 1996 y demás Normas legales vigentes, de utilidad común, la cual será vigilada conforme lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO 3. DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL.

La fundación, tendrá su domicilio en el municipio de san Juan de Pasto Departamento de Nariño República de Colombia, no obstante, podrá desarrollar su objeto social en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 4. DURACIÓN.

La duración de la Entidad es indefinida, pero puede disolverse en cualquier momento en los casos previstos en la Ley y en los presentes estatutos.

PARÁGRAFO: La fundación ALMA DE VIDA, se regirá por la constitución Política de Colombia, las leyes y los presentes estatutos.

CAPITULO II

OBJETO SOCIAL

ARTÍCULO 5. OBJETO SOCIAL.

Fortalecer y dinamizar el desarrollo integral de las comunidades de las regiones donde tenga sede la fundación, con sentido de amor social y altruismo por lo que se tiene y se quiere, comprometidos en la construcción, consolidación y prevención de un país sano, a través de la dinamización de procesos culturales, sociales, desarrollo humano y salud integral, buscando resguardad y promover una estabilidad entre mente, cuerpo y alma. incluyendo el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias; brindando atención a las familias con vulnerabilidad económica y social, situación de abandono, riesgo y/o peligro, en particular a la niñez, la juventud, las mujeres cabezas de familias, las personas en situación de discapacitad, los desplazados, los adultos mayores, las victimas de conflicto armado, adolescentes

en conflicto con la ley y comunidad con problemáticas de consumo de SPA todo ello en pro de la salud mental; mitigando con ello los riesgos sociales y psicosociales de la sociedad colombiana. Facilitar y proveer la adquisición de productos y elementos a entidades y demás instituciones que requieran en pro de la estabilidad y apoyo social, permitiendo no solo la intervención si no también la adquisición de elementos, así como también el apoyo de talento humano y servicios técnico y operativos de la fundación en los altos niveles de calidad y preparación.

Brindar asesoría y acompañamiento en los diferentes programas sociales y de salud para el desarrollo de la comunidad siendo una fortaleza de la fundación el asesoramiento y elaboración de proyectos en SALUD MENTAL, Informes, consultorías relacionadas con las diferentes actividades de programas sociales y de salud. Servicios de Catering para eventos, incluyendo comidas y apoyo logístico.

Ofrecer programas de educación académica no formal relacionada con los diferentes programas sociales del estado, alimentación escolar en toda la jurisdicción del departamento del Putumayo y a nivel nacional.

La promoción y gestión del desarrollo sostenible territorial en forma integral de la calidad de vida de las personas y general de la población de bajos recursos económicos o con necesidades básicas insatisfechas altas, su propósito será el de impulsar programas y actividades de intereses público, para lo cual adelantara acciones de promover, fomentar, gestionar y ejecutar políticas, programas y proyectos en defensa del medio ambiente, la salud, la educación, el habitad humano, los derechos humanos, la niñez, la tercera edad, la mujer madre cabeza de hogar los grupos vulnerables, desplazados, las minorías étnicas y raciales, igualmente asistir a las autoridades competentes en pro de estos objetivos; la contratación o celebración de convenios de consultoría, asistencia o asesoría en pre inversión, inversión y operaciones de proyectos ambientales, turísticos, de vivienda, de salud, de educación, de cultura, de recreación, deporte y en general del desarrollo socioeconómico e institucional de las entidades territoriales, asociaciones, cooperativas, corporaciones, entidad pública descentralizada del orden territorial, como del sector privado, sector microempresario, cooperativo, comercial, industrial y financiero para mejorar la calidad de vida de las personas.

En desarrollo de su objeto social, la Fundación podrá: 1. Celebrar contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas; 2. Gestionar ante estos organismos proyectos culturales, sociales y de beneficio comunitario; 3. Podrá ejecutar todo los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, y que tengan relación directa o indirecta con el mismo; 4. La fundación a través de su Representante legal podrá recibir donaciones, auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso, tomar dinero en préstamo otorgando garantías reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley.

PARÁGRAFO: Por ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro, los rendimientos que se obtienen en el desarrollo de su ejercicio no son objeto de su distribución entre los asociados, por lo tanto, los recursos que sus miembros entregan a su fundación no se consideran aporte de capital, sino contribuciones de sostenimiento de la fundación y en ningún caso son reembolsables ni transferibles.

ARTÍCULO SEXTO:

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL:

Para el logro del objeto social, la fundación podrá mover investigaciones, financiar, coordinar, implementar y promover la realización de programa y proyectos de acción; apoyar con recursos humanos y materiales a personas naturales, a otras entidades públicas, privadas o mixtas celebrar con ellas convenios de cooperación o contratos de asesoría y consultoría; celebrar contratos bancarios, administrar inmuebles de su propiedad y disponer de ellos, dar y recibir donaciones y destinar los excedentes del ejercicio al cumplimiento del objeto.

Planificar, desarrollar, operar, proveer, entender, apoyar, participar y gestionar, proyectos de beneficio social y productivos del orden local, departamental, nacional e internacional; cuyas acciones estén encaminadas hacia la prestación de servicios de investigación, científicos, profesionales, técnicos, tecnológicos, de salud, educación formal y para el empleo, cultural, ambiental, de infraestructura, comercialización, producción, distribución y desarrollo sostenible.

Interventora, consultoría y supervisión en salud, afiliaciones en salud al régimen subsidiado, SOGCS, asesorías y consultorías en salud ocupacional, asesorías financieras y administrativa, asesorías en formulación y evaluación de proyectos en los planes de intervención colectiva PIC, comercialización y distribución de medicamentos, auditoria en cuentas médicas y en facturación, interventoría administrativa, técnica y financiera a los contratos de estrategias de cero a siempre, apoyo logístico en organización de eventos, capacitaciones, asesorías, seminarios talleres, diplomados y actualización en temas multidisciplinarios. Suministro de dotaciones médicas y de uniformes y seguridad industrial, dotación de uniformes e insumos en bioseguridad.

Auditorias y asesorías en garantías de la calidad de la salud y gestión de la salud con personal calificado y capacitado para brindarle una respuesta oportuna y eficaz en la gestión de sus procesos de calidad.

Ser órgano consultor- En agricultura y desarrollo Rural: Infraestructura social en Educación, Salud, Cultura, Ambiente, productividad de lo agropecuario, de la biodiversidad, turismo agroecológico rural, artesanías. En industria: construcción e implementación de procesos agroindustriales artesanales o tecnificado. En grupo social: gestión educativa, desarrollo curricular, capacitación de campesinos y maestros, ayudas educativas, infraestructura física educativa, planeación arquitectónica en conjuntos educacionales, planeación y organización de sistemas de salud, infraestructura en salud, servicios en salud domiciliarios, desarrollo del recurso humano en salud, monitoreo, evaluación e investigación, información educación y comunicaciones en población. Planeamiento del desarrollo urbano y rural,

planeación, diseño e ingeniería y aplicaciones en proyectos de vivienda, servicios públicos, empleo, finanzas y administración urbana, diseño arquitectónico. Planeación y gestión pública, sistemas de información, organización, gestión de proyectos y asesoría legal.

Proponer, elaborar, ejecutar, asesorar, apoyar, evaluar y administrar proyectos encaminados a: mejorar el estado de salud de la población colombiana; evitar la progresión y los desenlaces adversos de la enfermedad; enfrentar los retos del envejecimiento poblacional y la transición demográfica y disminuir la inequidades en salud de población colombiana la promoción de salud y la calidad de vida; la prevención de los riesgos; la recuperación y superación de los daños e la salud; la vigilancia en salud y gestión del conocimiento y la gestión integral para el desarrollo operativo funcional del plan nacional de salud pública. La salud infantil, la salud sexual y reproductiva, la salud oral, la salud mental y las lesiones violentas evitables, las enfermedades trasmisibles y la zoonosis, las enfermedades crónicas no trasmisibles, la nutrición especial de mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia y/o niños y niñas menores de cinco (5) años en medio institucional y/o comunitario. La seguridad sanitaria y del ambiente, la seguridad en el trabajo las enfermedades de origen laboral, la gestión para el desarrollo operativo y funcional del plan nacional de salud pública. Estrategias para la prevención de las enfermedades inmune prevenibles. Reducir las enfermedades prevalentes en la infancia mortalidad infantil. Fortalecimiento del plan nacional de alimentación y nutrición e implementación de la política de seguridad alimentaria.

Suministro de productos farmacéuticos, reactivos, medicinales, cosméticos y de centros botánicos comercio de equipos médicos y quirúrgicos y de aparatos ortesicos y protésicos comercio de productos odontológicos, artículos de perfumería, cosméticos de tocador el desarrollo de los demás servicios y actividades, conexas y complementarias de las anteriores, destinados a cumplir el objeto social. Actividades comerciales y de servicios que contribuyan a la generación de recursos para el sostenimiento de la fundación y el desarrollo de las diferentes campañas en bien de las comunidades menos favorecidas, entre ellas: suministro de libros, textos escolares (incluye cuadernos), periódicos, publicaciones (tanto como impreso y en cd), y de material didáctico y equipo de ayudas didácticas para el aprendizaje y todo lo relacionado.

Suministro papelería útiles escolares y oficina, materiales y artículos de escritorios y tarjetería y todo lo relacionado. Distribución y venta de artículos de ferretería, materiales de construcción, materiales eléctricos, cerrajería, productos de vidrio y pinturas y todo lo relacionado. Suministro de muebles para oficina, maquinaria y equipo de oficina, computadores y programas de computador, licencia y todo lo relacionado. El desarrollo de toda actividad comercial (distribución y venta) al por mayor y al por menor de diversos productos. el desarrollo del servicio de apoyo logísticos eventos: servicios de refrigerios, restaurante, banquetes, cocteles alquiler de video beam, computadores, sonido (discomóvil), sitios para eventos (auditorios), alquiler de sillas, mesas en infraestructura en general, organización de seminarios, talleres, conferencias y todo tipo de eventos y fiestas con todo incluido, alquiler de trajes, entre otros. Servicios de conferencias, y capacitadores en todas las ramas del saber.

Organizar y realizar actividades como conciertos, fiestas, bazares, entre otros. Adquirir, poseer y enajenar bienes raíces con destino a la ONG, efectuar inversiones productivas permitidas, que aseguren el fortalecimiento del patrimonio y el crecimiento sostenido de la entidad, celebrar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos, incluyendo la importación y exportación de bienes de manera directa o indirecta, así como los demás convenios que se relacionen directamente con el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de sus actividades y servicios.

El desarrollo de los demás servicios y actividades, conexas y complementarias de las anteriores, destinados a cumplir el objeto social. Hospedajes, suministro vestido y calzado, dotación, alimentación y todos los artículos requeridos para el sostenimiento de hogares de paso, hogares infantiles, ancianatos. Suministro de inmobiliario hospitalario, suministro de quipos médicos.

CAPITULO III

DEL PATRIMONIO

ARTICULO 6. PATRIMONIO.

El patrimonio de la fundación podrá ser variable e ilimitado.

ARTICULO 7. ORIGEN DEL PATRIMONIO.

El patrimonio, está constituido así:

1. Por capital propio que será donado por los asociados fundadores, representado en dinero, papelería, muebles, enseres y equipos.
2. Las donaciones, legados en bienes muebles e inmuebles, enseres y equipos de cualquier naturaleza que le sean otorgados Nacional e Internacionalmente.
3. Cualquier otro ingreso que derive su actividad, y sirva como patrimonio para fundación.

EL PATRIMONIO INICIAL DE LA FUNDACIÓN SERA DE $10.000.000 (diez millones de pesos)

CAPITULO IV

DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 8. NATURALEZA DE LOS ASOCIADOS.

Los asociados integrantes de la fundación, serán clasificados de la siguiente manera:

8.1 **ASOCIADOS FUNDADORES**: Son aquellas personas que figuran en el Acta de Constitución, las cuales formarán parte de la Asamblea General de Asociados, en forma vitalicia e indefinida, siendo el máximo organismo de autoridad de la entidad, teniendo prioridad para trazar las políticas de gobierno, dirección y

control de la fundación, catalogándose como integrantes vitalicios, teniendo carácter de indefinido y podrán ocupar diferentes cargos y participar directa e indirectamente en los diferentes planes y programas de la fundación, recibiendo totalmente los beneficios.

8.2. **ASOCIADOS AFILIADOS**: Todas aquellas personas que hayan ingresado con posterioridad a la constitución de la fundación y al reconocimiento legal, que no siendo fundadores, soliciten su inscripción con el objeto de participar activamente en la vida de la fundación. Para lo cual es necesario haber demostrado compromiso, interés manifiesto y simpatizar con las políticas y objetivos de la fundación y tendrán la oportunidad de ser elegidos en cargos Directivos.

8.3. **ASOCIADOS DONANTES**: Los asociados donantes son aquellas personas, naturales o jurídicas que donen a la fundación dineros, legados, participaciones o beneficios de cualquier naturaleza, siempre y cuando no contraríen las disposiciones legales, estatutos y reglamentos expedidos por la Asamblea General.

8.4. **LOS COLABORADORES:** Serán considerados colaboradores de la Fundación quienes realicen tareas especiales de interés para la misma.

PARÁGRAFO: Los asociados fundadores y afiliados tendrán derecho a voz y voto en las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias.

ARTÍCULO 9. DEBERES DE LOS ASOCIADOS:

Los asociados, tendrán que cumplir con los siguientes deberes:

1. Cumplir con los estatutos de la fundación.
2. Cumplir con las decisiones que tome la Asamblea General de Asociados.
3. Contribuir al desarrollo de la fundación y velar por su buena marcha, denunciando ante la Asamblea o cualquier Autoridad competente las irregularidades que observe en su funcionamiento.
4. Informar a la Asamblea General de Asociados sobre cambios de dirección, teléfono, y/o representante legal, según el caso.
5. Pagar las cuotas de sostenimiento ordinarias o extraordinarias que determine la Asamblea General.
6. Asistir personalmente a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias que se convoquen con el lleno de sus requisitos.
7. Cumplir con las funciones que le sean asignadas dentro de la organización.
8. Gozar de buena reputación profesional, social y moral.
9. Presentar la solicitud de afiliación por escrito en el formulario especial, manifestando que acepta someterse a los estatutos, normas y reglamentos que rijan a la fundación y a sus asociados, al igual que presentar los documentos anexos en debida forma y término.
10. Capacitarse y practicar en los programas educativos que establezca la fundación.
11. Utilizar los servicios de la fundación en igualdad de condiciones y observar honorabilidad en sus transacciones con la misma.
12. Desempeñar fiel y honorablemente el cargo para cual fue elegido.

13. Representar o hacerse representar en las Asambleas Generales, ya sean de carácter ordinario o extraordinario.
14. Participar activamente en las asambleas, reuniones y en los comités que decida integrar.
15. Cumplir los estatutos y reglamentos adoptados por la fundación y los reglamentos que se establezcan para el desarrollo de los proyectos que adelanten.
16. Acatar las decisiones de la Asamblea General para el cumplimiento de las leyes, los estatutos y reglamentos que la rijan.
17. Pagar cumplidamente las cuotas sostenimiento o las extraordinarias, aprobadas por la Asamblea General.

ARTICULO 10. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:

Los asociados, tendrán y podrán exigir los siguientes Derechos, siempre y cuando se encuentren al día en los aportes o cuotas de sostenimiento, de lo contrario se les podrán suspender:

1. Participar con derecho de voz y voto en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.
2. Elegir y ser elegido para los cargos representativos de la fundación.
3. Someter a consideración de la Asamblea General, si fuere el caso, las iniciativas, proposiciones y proyectos de interés para la fundación, así como proponer reformas a los Estatutos.
4. Convocar a Asamblea General en asocio de por lo menos una tercera (1/3) parte de los miembros activos, mediante manifestación escrita y firmada por los miembros que la respaldan.
5. Fiscalizar la gestión económica y social, examinando la contabilidad, los libros, las actas y en general todos los documentos de la Asamblea General y presentar las quejas la Asamblea General según el caso o en su defecto a los organismos de control por infracción a las normas y al espíritu de la fundación.
6. Ser informado de la gestión económica y social de la fundación.
7. Retirarse voluntariamente de la fundación, siempre que este al día con las cuotas de sostenimiento y mediante solicitud escrita.
8. Participar en la administración y contribuir en su control mediante el desempeño de cargos sociales de acuerdo a las normas y procurando el progreso y prestigio de la fundación, siempre que cumpla con el lleno de los requisitos para postularse a cualquiera de los cargos de dirección o de los diferentes comités o proyectos a desarrollar por la fundación.
9. A elegir y ser elegidos en los órganos de dirección y control.
10. Participar en la Actividades, beneficios y servicios que la Asamblea General presta a sus asociados, los cuales no podrán consistir en ningún caso en el reparto de utilidades.
11. A tomar parte de las decisiones de la fundación en los diferentes proyectos a gestionar, formulando sugerencias y recomendaciones en la Asamblea General.
12. A retirarse voluntariamente de la fundación o de los programas en los cuales se haya inscrito como beneficiario, cuando lo desee, siempre que mencionado retiro se ajuste a los reglamentos establecidos para tal situación.

ARTICULO 11. OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS.

Son obligaciones de los asociados las siguientes:

1. Cumplir con los estatutos, reglamentos y disposiciones.
2. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias, constituyéndose en causal de destitución, la falta de asistencia injustificada por tres (3) ocasiones consecutivas.
3. Trazar las políticas de la fundación.
4. Cumplir con las atribuciones y facultades impuestas en estos estatutos y la Ley.
5. Preservar, dar y velar por el buen uso de los bienes de la fundación.
6. Observar conducta ejemplar ante los demás.

ARTICULO 12. PERDIDA DE LA CALIDAD DEL ASOCIADO

La calidad de asociado de la fundación, se pierde por:

- Fallecimiento
- Retiro Voluntario
- Por exclusión por faltas graves a juicio de la Asamblea General, cometidas en perjuicio de la fundación, de sus asociados o de las comunidades donde se desarrollan las actividades a nombre de la fundación.

CAPITULO V

REGIMEN DE SANCIONES- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS

ARTICULO 13. SANCIONES.

Serán aplicables en orden progresivo las siguientes sanciones:

1. Amonestaciones verbales o escritas por dos (2) veces.
2. Suspensión transitoria por seis (6) meses
3. Suspensión por un (1) año.
4. Exclusión definitiva.

ARTICULO 14. CAUSALES DE SANCIÓN

La Asamblea General de Asociados sancionará a los asociados conforme a los procedimientos señalados en los presentes estatutos y en los casos que se constituya en infracciones al reglamento, principios y valores. Son causales las siguientes:

1. Realizar actos que causen perjuicio moral o material a la fundación.
2. Utilizar indebidamente o cambiar el destino de los recursos financieros obtenidos por la fundación.
3. Por inasistencia injustificada a las reuniones de Asamblea General y demás actos programados por la fundación.

4. Incumplir con las funciones dadas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: Se establecen las siguientes escalas de sanciones:

1. Amonestación privada
2. Amonestación pública
3. Censura por escrito con copia a la hoja de vida del asociado
4. Suspensión temporal
5. Exclusión

CAPITULO VI

DEL RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

ARTÍCULO 15. ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

La administración de la fundación, estará a cargo de:

- La Asamblea General de Asociados
- La Dirección Ejecutiva principal y suplente

ARTICULO 16. ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

La Asamblea General es el órgano máximo de dirección de la fundación y estará integrada, además de los asociados fundadores por los asociados adherentes, sus decisiones serán obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan votado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

ARTICULO 17. LAS ASAMBLEAS SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

17.1. **LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, se harán durante los tres primeros meses del año y se celebrarán preferiblemente en la Sede Principal de la fundación o en el sitio donde expresamente se haya convocado por el Director Ejecutivo. La convocatoria a las reuniones ordinarias, deben hacerse mediante comunicación escrita, telefónica, o correo electrónico con una antelación de mínimo quince (15) días calendario, en la cual se deberá indicar el día, la hora y sitio de la reunión.

17.2. **LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS** se convocarán cuando lo estime conveniente el Director Ejecutivo. A falta de éste, la asamblea podrá ser convocada por las dos terceras partes de la Asamblea General de asociados, o por solicitud del Revisor Fiscal, por un hecho grave o urgente que lo amerite. La convocatoria a las reuniones extraordinarias, deben hacerse mediante comunicación escrita, telefónica o correo electrónico con una antelación mínima de tres (3) días calendario, en la cual se deberá indicar el Orden del

día, el día, la hora y sitio de la reunión. En este tipo de reuniones no podrán tratarse asuntos no descritos en el orden del día, salvo que se encuentren presentes el 100 % de los asociados activos de la Fundación.

PARÁGRAFO: para efectos de determinar los términos de la convocatoria, no se tendrán en cuenta el día de la misma, como tampoco el día de la reunión.

17.3. **QUÓRUM:** Para que haya quórum deliberativo de la Asamblea General de Asociados se requiere la presencia de la mayoría simple, es decir, la mitad más uno de los asociados activos de la fundación. Las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría de los presentes.

17.4. **FALTA DE QUÓRUM:** Si se convoca la Asamblea General de Asociados y ésta no se lleva a efecto por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionara y decidirá válidamente con un número plural de asociados que representen mínimo el 30% de los asociados activos de la Fundación, la nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez días ni pasados 30 desde la fecha para la primera reunión.

ARTICULO 18. REUNIONES DE ASAMBLEA

Las reuniones de Asamblea estarán presididas por el presidente, o en su defecto por un asociado que la Asamblea designe, igualmente la responsabilidad del Acta será del Secretario General, o en su defecto, se nombrará uno adhoc, para que asuma esta función.

PARÁGRAFO: De cada sesión de Asamblea se levantara un acta la cual deberá contener por lo menos lo siguiente: identificación de la entidad, tipo de reunión, numero del acta, lugar, fecha y hora de la reunión; la forma y antelación de la convocación; la lista de los asistentes; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra, o en blanco; las constancias escritas presentadas por los asistentes durante la reunión; las designaciones efectuadas, la fecha y hora de su clausura y la firma de quienes actuaron como presidente y secretario de la reunión, así mismo la autenticación ante notaria o por parte de quien fungió como secretario de la asamblea.

ARTÍCULO 19. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

1. Dirigir la fundación, determinando las acciones más acertadas y convenientes para alcanzar los objetivos.
2. Autorizar al Director Ejecutivo para nombrar Directores Regionales, Sucursales y Agencias y Coordinadores de cada Comité.
3. Nombrar a los integrantes honorarios.
4. Nombrar o sancionar al Director Ejecutivo, su suplente, Revisor Fiscal y personal administrativo contratado.
5. Analizar, aprobar o improbar los Estados Financieros y los informes que presenta el director, el Revisor Fiscal y tomar decisiones sobre estos
6. Convocar a reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General de Asociados y cualquier índole de integrantes.

7. Determinar las atribuciones y funciones del Director Ejecutivo, su suplente y Revisor Fiscal.
8. Otras que se determinen en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Asociados.
9. Reformar los estatutos de la fundación.
10. Autorizar al Director Ejecutivo a contratar por una cifra superior a los Quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
11. Decretar la disolución de la Fundación por extinción de sus objetivos principales, o por imposibilidad de cumplirlos, o porque así lo determinen sus miembros, de acuerdo con los procedimientos estatutarios.
12. Las demás inherentes a su naturaleza legal.

CAPITULO VII

DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTICULO 20. DIRECTOR EJECUTIVO

La Fundación tendrá un Director Ejecutivo de libre nombramiento por la Asamblea General de Asociados, El Director tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales.

ARTICULO 21. FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO

El Director Ejecutivo es el Representante Legal de La Fundación, con facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el objeto social de la Fundación. En especial, el Director Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

1. Actuar como representante legal de la fundación;
2. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Asociados y cumplir las órdenes emanadas de la misma;
3. Presentar para el estudio y consideración de la Asamblea General de Asociados, los planes y programas que deba desarrollar la fundación;
4. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la fundación y presentarlo a consideración de la Asamblea;
5. Informar periódicamente a la Asamblea General de Asociados sobre la situación de la entidad y el cumplimiento de los fines propios de la misma;
6. Velar por la adecuada utilización de los bienes y rentas de la fundación;
7. Administrar el personal al servicio de la fundación, para cuyo efecto celebrara los contratos y efectuara las operaciones a que hubiere lugar;
8. Constituir mandatarios para que representen a la fundación en asuntos judiciales y extrajudiciales;
9. Celebrar los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetivos de la fundación, con organismos nacionales y extranjeros, públicos o privados, con personas naturales o jurídicas hasta un monto de Quinientos salarios mínimos mensuales, sin autorización de la Asamblea y por sumas mayores cuando ella lo autorice;
10. Crear los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la fundación y establecer su remuneración; y

11. Realizar apertura y cierre de cuentas bancarias a nombre de la Entidad y toda transacción bancaria que requiera la entidad para el desarrollo de su objeto social.

CAPITULO VIII

REVISOR FISCAL

ARTICULO 22. REVISOR FISCAL

En caso de ser necesario la fundación contará con un revisor fiscal. La función del revisor fiscal estará a cargo de una persona natural o jurídica la cual será de libre nombramiento y remoción de la Asamblea General de Asociados, denominado Revisor Fiscal.

ARTÍCULO 23. DURACIÓN

El revisor fiscal será elegido por el término de un (1) año, contado a partir de su nombramiento, y podrá ser removido libremente y reelegido indefinidamente. Si durante el período se presentare la vacancia definitiva del cargo de revisor fiscal, la Asamblea General de Asociados deberá proceder a llenar la vacante.

ARTICULO 24. FUNCIONES: Serán funciones del revisor fiscal:

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la fundación se ajusten a las prescripciones de los estatutos, y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados
2. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General de Asociados o al Director Ejecutivo, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la fundación y en el desarrollo de sus negocios;
3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la compañía, y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitado;
4. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la fundación y las actas de las reuniones de la Asamblea, por que se cumplan oportuna e íntegramente las obligaciones tributarias (principales y formales) y porque se conserven debidamente la correspondencia de la fundación y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la fundación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título;
6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales;
7. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente
8. Convocar a la Asamblea a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue oportuno.

9. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea.

PARÁGRAFO- Cuando las circunstancias lo exijan, a juicio de la Asamblea General de Asociados, el revisor fiscal podrá tener auxiliares u otros colaboradores nombrados y removidos libremente por él, que obrarán bajo su dirección y responsabilidad, con la remuneración que fije la Asamblea.

ARTICULO 25. REMUNERACIÓN

El revisor fiscal recibirá por sus servicios la remuneración que fije la Asamblea General de Asociados.

CAPITULO IX

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 26. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

La fundación, tendrá una duración indefinida y sólo podrá disolverse por las siguientes causales:

1. Por inactividad mayor de dos (2) años.
2. Por extinción total de su patrimonio y/o destrucción de los bienes destinados al cumplimiento de su objeto social.
3. Por la cancelación de su registro como Persona Jurídica.
4. En cualquier tiempo, por las causales previstas en la Ley, Decisión Judicial, Mandato Legal o Acto Administrativo.
5. Por decisión de la Asamblea General de Asociados, con asistencia del sesenta (60) por ciento de los integrantes.
6. Por imposibilidad de cumplir con sus objetivos.

ARTICULO 27. PREVALENCIA

Para la liquidación de la fundación, deberá procederse al pago de acuerdo al siguiente orden de prioridades:

1. Salarios y prestaciones sociales ciertos y ya causados al momento de la disolución, correspondientes a la nómina de planta.
2. Gastos de Liquidación y obligaciones tributarias.
3. Obligaciones contraídas con TERCEROS (Hipotecarias, Bancarias y Proveedores)

PARÁGRAFO: Una vez agotado el procedimiento anterior y teniendo en cuenta que las actividades de la fundación, son sin ánimo de lucro; el remanente que quedase pasará a otra entidad sin ánimo de lucro que desempeñe actividades iguales o similares a las de la fundación, que haya escogido la Asamblea General de Asociados y sí no está dispuesto, pasará a una Entidad de Beneficencia que tenga radio de acción en el Departamento de Nariño, tal como lo indica el Artículo 649 del Código Civil.

CAPITULO X

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 28. REFORMAS ESTATUTARIAS

La reforma de estatutos será estudiada inicialmente por el Director Ejecutivo y luego sometida a la aprobación de la Asamblea General de Asociados.

PARÁGRAFO: La Asamblea General aprobara la reforma estatutaria, con el voto favorable de las 2/3 partes de los asociados.

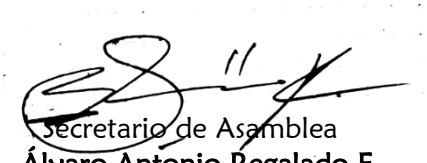
ARTICULO 29. MARCO LEGAL

Los casos no previstos en los presentes estatutos, se resolverán de conformidad con los dispuesto en el decreto 1529/90, 2150/95 y decreto 0427/96 y en general las normas del derecho común aplicable a este tipo de entidades.

Los presentes estatutos, fueron leídos y aprobados por unanimidad en todas y cada una de sus partes, por la Asamblea General de Asociados de la fundación; mediante acta de constitución 001 realizada el día 30 del mes de octubre del 2019.



Presidente de Asamblea
Javier Andrés Villacorte C.



Secretario de Asamblea
Álvaro Antonio Regalado F.

RESOLUCIÓN No. 00170 **12 MAR 2025**

"Por la cual se aprueba reforma estatutaria e inscripción de junta directiva de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, identificada con NIT 901345939-1.

LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO

MÓNICA ROA ROJAS, en su calidad de Directora (E) ICBF Regional Nariño, nombrada mediante Resolución No. 0292 del 31 de enero de 2025 y posesionada mediante Acta No. 04 del 03 de febrero de 2025, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, Decreto 334 de 1980, ley 1098 del 2006, ley 1437 de 2011, Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 276 de 1988 y articulo 16 de la ley 1098 de 2006, corresponde al ICBF otorgar, conceder y suspender personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de utilidad común, que presten el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 119 del Decreto 2388 de 1979, las Instituciones que adelantan actividades de protección al menor y a la familia, deberán tener licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF.

Que la Resolución Nro. 6300 del 26 de diciembre de 2024, establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones como la competencia para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que presten el servicio de protección integral.

Que el artículo 04. de la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, señala:

"Delegar en los directores regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para:

1. Aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones a las que les otorgó personería jurídica.

Ahora bien, el artículo 9 de la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, *señala:*

"(...) Las instituciones que cuenten con personería jurídica otorgada por el ICBF deberán actualizar la información, relacionada con reformas estatutarias, inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones de la siguiente forma:

1. *La actualización de la información reportada por las personas jurídicas corresponderá a la Dirección regional que la haya otorgado. (...)* "

En consecuencia, toda reforma estatutaria inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios, presentada por una institución cuya personería jurídica haya sido otorgada o reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, deberá ser tramitada por la Dirección Regional que le otorgó o reconoció originalmente la personería.

Que mediante resolución Nro. 0357 del 09/04/2021, se reconoció personería jurídica y se aprobaron los estatutos de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, identificada con NIT 901345939-1.

RESOLUCIÓN No. 00170 12 MAR 2025

"Por la cual se aprueba reforma estatutaria e inscripción de junta directiva de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, identificada con NIT 901345939-1.

Que mediante petición presentada mediante memorando No. 20255100000017332 del 06/02/2025, el representante legal de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, identificada con NIT 901345939-1, comunica la elección de nueva junta directiva, que una vez verificada la información entregada se realizaron observaciones frente a los requisitos establecidos, a través de los correos electrónicos 10/02/2025,11/02/2025 y 05/03/2025, que la fundación presento subsanaciones para adelantar el tramite de inscripción de director ejecutivo, director ejecutivo suplente y reforma estatutaria, a través de los memorandos 20255100000019432 del 10/02/2025, 20255140000022552 del 14/02/2025 y20255100000033612 06/03/2025.

Que de acuerdo con el acta de reunión extraordinaria No. 22 del 11/02/2025, se realizó reforma estatutaria, donde la asamblea general de asociados toma la decisión de realizar modificación de los siguientes artículos:

"ARTICULO 20. DIRECTOR EJECUTIVO

La Fundación tendrá un director ejecutivo de libre nombramiento por la Asamblea General de Asociados, El Director tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales, el libre nombramiento es para asociados fundadores, asociados afiliados, donantes y colaboradores externos o terceros.

ARTICULO 8. NATURALEZA DE LOS ASOCIADOS

(...)
8.3. ASOCIADOS DONANTES. Los asociados donantes son aquellas personas, naturales o jurídicas que donen a la fundación dineros, legados, participaciones o beneficios de cualquier naturaleza, siempre y cuando no contrarien las disposiciones legales, estatutos y reglamentos expedidos por la Asamblea General. El asociado donante tendrá facultad y podrá fungir en cualquier cargo directivo dentro de la fundación, siempre y cuando se trate de personas naturales.

8.4. LOS COLABORADORES. Serán considerados colaboradores de la Fundación quienes realicen tareas especiales de interés para la misma, los colaboradores tendrán facultad y podrán fungir en cualquier cargo directivo dentro de la fundación.

CAPITULO 21.1 DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE

La fundación tendrá un director ejecutivo Suplente quien es de libre nombramiento de la asamblea general y quien asumirá el rol principal de director en situaciones extraordinarias.

CAPITULO 21.2 FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE

1. Asistir a las reuniones de la Fundación y participar en los debates.

2. Participar en votaciones de resoluciones y decisiones.

3. Revisar los documentos de la fundación y mantenerse informado sobre las actividades de la organización.

4. Mantener la confidencialidad y actuar en el mejor interés de la organización.

RESOLUCIÓN No. 00170 , 12 MAR 2025

"Por la cual se aprueba reforma estatutaria e inscripción de junta directiva de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, identificada con NIT 901345939-1.

5. Cumplir con cualquier deber especifico asignado al director principal, como ser miembros de comités.

6. Participar en los diferentes espacios en los que el Representante Legal no pudiese asistir por situaciones de fuerza mayor o contratiempos."

Los nuevos estatutos reformados se analizaron de conformidad al procedimiento señalado y estos se encuentran en consonancia con la resolución 6300 de 2024, siendo procedente aprobar la reforma estatutaria presentada por la Fundación, la cual regirá a partir de la notificación del presente acto administrativo.

La FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, identificada con NIT 901345939-1, mediante acta de reunión ordinaria No. 16 del 31/07/2023, realizo elección de su director ejecutivo y director ejecutivo suplente, por un término indefinido, según se establece en el art. 20 de sus estatutos contado a partir de su elección, sin embargo, los efectos de inscripción ante el ICBF contaran a partir de la ejecutoria de este acto, así:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
SABULON ROJAS VALENCIA	97.448.232	DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL
ALVARO ANTONIO REGALADO FUENTES	87.068.737	DIRECTOR SUPLENTE

Toda vez que se realizó reforma en los estatutos, la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, identificada con NIT 901345939-1, ratifico mediante acta de reunión extraordinaria del 11/02/2025, la elección del señor SABULON ROJAS VALENCIA, identificado con C.C. No. 97.448.232, en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL,.

De los miembros de la junta directiva se realizó consulta de antecedentes *judiciales, disciplinarios y fiscales*, que fueron consultados el 10/03/2025, de conformidad a los soportes que se encuentran en el expediente.

Finalmente, los actos de reforma, elección de su director ejecutivo y director ejecutivo suplente, se encuentran registrados en Camara de Comercio de Pasto, de conformidad con el certificado aportado del 06/03/2025.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma de estatutaria contenida en el acta de reunión extraordinaria No. 22 del 11/02/2025, de la **FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** identificada con **NIT 901345939-1**, de conformidad a lo contemplado en la parte motiva del presente acto administrativo, los cuales quedaran así:

ARTICULO 20. DIRECTOR EJECUTIVO

La Fundación tendrá un director ejecutivo de libre nombramiento por la Asamblea General de Asociados, El Director tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales, el libre nombramiento es para asociados fundadores, asociados afiliados, donantes y colaboradores externos o terceros.

ARTICULO 8. NATURALEZA DE LOS ASOCIADOS

(...)

RESOLUCIÓN No. 00170 **12 MAR 2025**

"Por la cual se aprueba reforma estatutaria e inscripción de junta directiva de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, identificada con NIT 901345939-1.

8.3. ASOCIADOS DONANTES. Los asociados donantes son aquellas personas, naturales o jurídicas que donen a la fundación dineros, legados, participaciones o beneficios de cualquier naturaleza, siempre y cuando no contrarien las disposiciones legales, estatutos y reglamentos expedidos por la Asamblea General. El asociado donante tendrá facultad y podrá fungir en cualquier cargo directivo dentro de la fundación, siempre y cuando se trate de personas naturales.

8.4. LOS COLABORADORES. Serán considerados colaboradores de la Fundación quienes realicen tareas especiales de interés para la misma, los colaboradores tendrán facultad y podrán fungir en cualquier cargo directivo dentro de la fundación.

CAPITULO 21.1 DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE

La fundación tendrá un director ejecutivo Suplente quien es de libre nombramiento de la asamblea general y quien asumirá el rol principal de director en situaciones extraordinarias.

CAPITULO 21.2 FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE

1. Asistir a las reuniones de la Fundación y participar en los debates.

2. Participar en votaciones de resoluciones y decisiones.

3. Revisar los documentos de la fundación y mantenerse informado sobre las actividades de la organización.

4. Mantener la confidencialidad y actuar en el mejor interés de la organización.

5. Cumplir con cualquier deber especifico asignado al director principal, como ser miembros de comités.

6. Participar en los diferentes espacios en los que el Representante Legal no pudiese asistir por situaciones de fuerza mayor o contratiempos.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir como nuevo representante legal y director ejecutivo de la **FUNDACIÓN ALMA DE VIDA**, identificada con **NIT 901345939-1**, al señor **SABULON ROJAS VALENCIA**, identificado con C.C. No. **97.448.232**, de conformidad con el acta de reunión ordinaria No. 16 del 31/07/2023 y ratificada mediante acta de reunión extraordinaria del 11/02/2025, por un término indefinido, según se establece en el art. 20 de sus estatutos contado a partir de su elección, sin embargo, los efectos de inscripción ante el ICBF contaran a partir de la ejecutoria de este acto.

ARTICULO TERCERO: Inscribir como nuevo director ejecutivo suplente de la **FUNDACIÓN ALMA DE VIDA**, identificada con **NIT 901345939-1**, al señor **ALVARO ANTONIO REGALADO FUENTES**, identificado con C.C. No. **87.068.737**, de conformidad con el acta de reunión ordinaria No. 16 del 31/07/2023, por un término indefinido, según se establece en el art. 20 de sus estatutos contado a partir de su elección, sin embargo, los efectos de inscripción ante el ICBF contaran a partir de la ejecutoria de este acto.

00170

RESOLUCIÓN No. 12 MAR 2025

"Por la cual se aprueba reforma estatutaria e inscripción de junta directiva de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, identificada con NIT 901345939-1.

ARTÍCULO CAURTO: NOTIFICAR al Representante Legal de la **FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** identificada con **NIT 901345939-1**, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Nariño, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional Nariño del ICBF, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución se APRUEBA la reforma de los estatutos de la **FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** identificada con **NIT 901345939-1**, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y deberá publicarse en la página web del ICBF, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Resolución 6300 del 2024.

Dada en Pasto, a los 12 MAR 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ROA ROJAS
DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL NARIÑO

Proyecto: Caterin Andrea Pinza Guacas.
Profesional Universitario –Grupo Jurídico Regional Nariño

Control legal: Jahison Jehismmy Insuasty Ordoñez.
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.

Control legal Asesores de Dirección:
Luis Ernesto Portilla Fajardo
Abogado Contratista
Lucia Alexandra Reina Ortega
Abogada Contratista

PÚBLICA

51200-059-2025
PIN 20676159

EL COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL NARIÑO

C E R T I F I C A:

Que la **FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** identificada con Nit **901345939-1**, con domicilio en la Carrera 2 Nro. 23-45 Instalaciones IEM Heraldo Romero - Barrio la Carolina - Pasto, Departamento de Nariño, es una entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la **FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** cuenta con personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante la Resolución No. 357 del 09/04/2021, la cual se encuentra vigente.

Que mediante Resolución No. 170 del 12/03/2025, se inscribió como Representante Legal de la **FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** al señor **SABULON ROJAS VALENCIA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 97448232, vigencia indefinida.

La presente certificación se expide con fundamentos en los archivos del ICBF Regional Nariño y de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 53º. CERTIFICACIONES de la resolución No. 6300 del 2024, las certificaciones que expida el ICBF, en desarrollo de los asuntos objeto de la presente Resolución, contarán con una vigencia de seis (6) meses.

Dada en San Juan de Pasto, el 13/03/2025.

REGIONAL NARIÑO
GRUPO JURIDICO

JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ
Coordinador Grupo Jurídico

Proyecto: Caterin Pinza
Profesional universitario Grupo jurídico

El Suscrito Representante Legal y el Revisor Fiscal Para La Fundación Alma de Vida en uso de sus Atribuciones.

EN CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURIDICA

Yo, **SABULON ROJAS VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 97.448.232 de Puerto Leguizamo, en mi calidad de Representante Legal y Yo, CARLOS ALBERTO CABRERA GIRON, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.127.483 de Mocoa Putumayo, en mi calidad de Revisor Fiscal de FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, identificada con Nit. No. 901.345.939-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Pasto - Nariño, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dado en Pasto a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

SABULON ROJAS VALENCIA
CC. 97.448.232 de Leguizamo
Representante Legal
Fundación Alma de Vida

CARLOS ALBERTO CABRERA
CC. 18.127.483
Revisor Fiscal
TP 158963-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18.127.483**

CABRERA GIRON

APELLIDOS

CARLOS ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-AGO-1977**

MOCOA
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA

A- G.S. RH

M SEXO

12-JUN-1996 MOCOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-6400100-00190593-M-0018127483-20091026 **0017**65449A 1 26634792

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



158963-T

CARLOS ALBERTO
CABRERA GIRON
C.C. 18127483
RESOLUCION INSCRIPCION 149 FECHA 12/05/2011
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 169562

FIRMA DEL TITULAR 84905

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FC70527ED61CCCEE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ALBERTO CABRERA GIRON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 18127483 de MOCOA (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 158963-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **97.448.232**
ROJAS VALENCIA

APELLIDOS
SABULON

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-MAY-1983**
PUERTO LEGUIZAMO
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

19-NOV-2002 PUERTO LEGUIZAMO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-6400100-00772411-M-0097448232-20151207 **00476**37786A 1 2103696261



REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Primera Clase

NÚMERO 97448232

APELLIDOS Y NOMBRES

ROJAS VALENCIA

SABULON

PERTENECE A LA RESERVA DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC 2013	2ª LÍNEA 31 - DIC 2023	3ª LÍNEA 31 - DIC 2033

FECHA DE EXP.: 26-FEB-2008 SP. MIL FUSILERO

PROFESIÓN EMPLEADO M BICAB

CDTE. DE DISTRITO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141157716194

(415)7707212489984(8020) 000014115771619 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 5 9 3 9	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION ALMA DE VIDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
MZ 3 CA 3 BRR LA ESMERALDA

42. Correo electrónico almadevida@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 2 0 0 0 6	3 1 4 8 0 6 2 4 0 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 1 9	2 0 1 9 1 2 0 4	4 6 4 4	2 0 2 3 0 8 0 1	4 7 6 1 / 4 6 3 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS VALENCIA SABULON

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141157716194

(415)7707212489984(8020) **000014115771619 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 5 9 3 9	1	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 9 1 0 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 1 2 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 9 9 0 8	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	2 6	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 1 2 0 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 3 1 7		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141157716194

(415)7707212489984(8020) **000014115771619 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 5 9 3 9	1	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 7 3 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 7 4 4 8 2 3 2		5 8 1 3 7 8
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROJAS	VALENCIA	SABULON	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 1 2 0 4		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 7 0 6 8 7 3 7		1 2 3 1 1 4
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REGALADO	FUENTES	ALVARO	ANTONIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141157716194

(415)7707212489984(8020) **000014115771619 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 5 9 3 9	1	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 7 0 6 8 7 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
REGALADO	FUENTES	ALVARO	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 1 1 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 3 2 0 2 8 6 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CABRERA	CHAVES	VERONICA	ALEJANDRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 7 3 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141157716194

(415)7707212489984(8020) **000014115771619 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 5 9 3 9	1	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 1 2 7 4 8 3	6	1 5 8 9 6 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CABRERA	GIRON	CARLOS	ALBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 3 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 7 0 7 4 4 3 0		2 6 6 9 0 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ZEMANATE	PESILLO	JHEFERSON	ALEXANDER

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 3 1 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141157716194

(415)7707212489984(8020) **000014115771619 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 5 9 3 9	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9	

162. Nombre del establecimiento: PUTUMAYO ALMA DE VIDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1	

165. Dirección: BRR OBRERO ETAPA II CR 15 15 20

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
9 3 9 6 0	2 0 2 4 0 2 1 2	
168. Teléfono: 3 2 1 5 1 0 7 7 4 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14931502167

(415)7707212489984(8020) 000001493150216 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 7 4 4 8 2 3 2	9	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 7 4 4 8 2 3 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Leguízamo 5 7 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROJAS	VALENCIA	SABULON	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Puerto Asís 5 6 8

41. Dirección principal: BRR OBRERO SEGUNDA ETAPA

42. Correo electrónico: zrvrojas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 8 9 3 1 8 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	2 0 1 9 1 2 1 9	7 4 9 0	2 0 1 4 0 4 1 6	9 5 1 1	5 6 2 9	3 1 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 28 / 11 : 58: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS VALENCIA SABULON

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de marzo de 2025, a las 14:13:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013459391
Código de Verificación	901345939125030414130 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de marzo de 2025, a las 14:15:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	97448232
Código de Verificación	97448232250304141516

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 265642232

PIB
14:16:03

Bogotá DC, 04 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION ALMA DE VIDA identificado(a) con NIT número 9013459391:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 265642187

PIB
14:15:36

Bogotá DC, 04 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SABULON ROJAS VALENCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 97448232:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:16:57 PM horas del 04/03/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **97448232**
Apellidos y Nombres: **ROJAS VALENCIA SABULON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/03/2025 02:18:11 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **97448232**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **111771458** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 97448232 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/03/2025 02:55 PM

Código Verificación: **XTU1MK37YA**

Válida hasta: **02/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

El(la) suscrito(a) SABULON ROJAS VALENCIA identificado con C.C No. 97.448.232 expedida en Puerto Leguizamo, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Pasto, el día 4 del marzo de 2025.



Firma _____

Nombre SABULON ROJAS VALENCIA

Cédula 97.448.232

PÚBLICA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:21:59 horas del 04/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **97448232,** Apellidos y Nombres **ROJAS VALENCIA SABULON**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENSTAR FAMILIAR**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

BBVA Net Cash

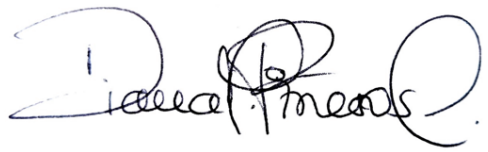
BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **FUNDACION ALMA DE VIDA**, identificado(a) con NIT número **901.345.939-1** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS EM** No. **0598002154** aperturada el **18 de diciembre del 2023**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **4 de marzo del 2025.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0598002154**
Cuenta de 16 dígitos:**0598000200002154**
Cuenta de 20 dígitos:**00130598000200002154**



Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA